

Comunidad indígena



¿Cómo acceder a los servicios de salud?

Atención de urgencias

Consulte a la institución de salud más cercana

La atención de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por parte de las instituciones públicas o privadas que presten servicios de salud.

¿Dudas?

Llame a la Línea Amiga
Tels: 333 9610
018000949999
Apoyo psicológico
y orientación en salud

Atención ambulatoria

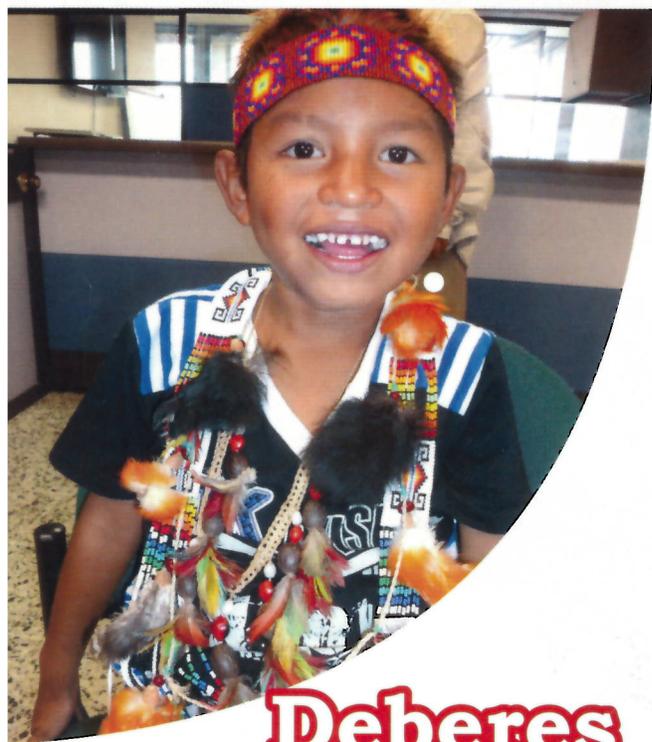
Si al momento de solicitar el servicio de salud no está afiliado al Régimen Subsidiado de Salud podrá ser atendido con una carta o certificado de que se encuentra en el listado censal expedida por el gobernador indígena de su cabildo. Si no la tiene solicítela.

Si tiene la carta o certificado con vigencia menor a 45 días, expedida por el gobernador indígena donde manifiesta que está en el listado censal; solicite la atención o servicio de salud.



Ley 691/2011, Ley 715/2001,
Decreto Reglamentario 2716/2004, Autos 004/2009

¿Cómo afiliarse al Régimen Subsidiado en Salud?



Deberes

- ◆ Cuidar su salud y la de su familia.
- ◆ Hacer uso adecuado de los servicios de salud.
- ◆ Cumplir las citas médicas en los horarios de atención.
- ◆ Participar en las actividades de salud que promueva la EPS.
- ◆ Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y de su grupo familiar.
- ◆ Mantener actualizada su información como dirección de residencia y teléfono.
- ◆ No prestar, ni alquilar, ni vender su carné de afiliación.
- ◆ Avisar si se convierte en empleado.
- ◆ Cuando nace un niño o cuando muere un familiar informar a la EPS y al gobernador indígena que maneja el censo.
- ◆ Cumplir con las normas y reglamentos de las instituciones donde lo atiendan.
- ◆ Tratar con respeto al personal que lo atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes.
- ◆ Seguir las recomendaciones de su médico tratante.

Si tiene carta de salud expedida por el gobernador indígena de su cabildo diríjase a la secretaría de Salud o Dirección Local de Salud de su municipio y solicite su afiliación a la EPS indígena del Régimen Subsidiado.

Si no tiene la carta solicítela al gobernador indígena de su cabildo.

Beneficios: Si usted se afilia al Régimen Subsidiado, puede acceder al Plan Obligatorio de Salud, POS, que es un conjunto de 5.874 actividades, procedimientos e intervenciones en salud y servicios hospitalarios y más de 730 medicamentos.

CONOZCA Todos sus **Derechos** EN:

www.risaralda.gov.co/sitio/salud

Derechos

- ◆ A una salud integral que considere prácticas y culturas de las comunidades indígenas.
- ◆ Acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios de salud.
- ◆ A participar activamente en la elaboración y determinación de los programas y planes de salud.
- ◆ A disfrutar por igual del nivel más alto posible de salud física y mental.
- ◆ Atención especial de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y los indígenas con discapacidades. Ser registrado sólo o con su núcleo familiar.
- ◆ Conocer la Red prestadora de servicios de salud.
- ◆ Recibir las acciones de atención en salud, incluida la atención psicosocial, entrega de medicamentos y las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- ◆ Participar activamente en las asociaciones de usuarios para la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
- ◆ A ser escuchado y obtener respuesta a sus reclamos, sugerencias e inquietudes

